

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 28 de Noviembre de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 34.323/14, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 21/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de 280 tns emulsión para tratamientos superficiales y de riesgo de sellado CRR-1, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$2.128.000, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la obra mencionada se cursaron cuatro invitaciones (fs. 35/7 –se ha omitido acompañar una cotización para cumplimentar las exigencias legales, la de Cleanosol Argentina S.A., agradece invitación a fs. 38-), se promovió el cumplimiento de la correspondiente publicación en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 33), presentándose tres ofertas (acta de apertura a fs. 114), resultando ser la oferta de DISCAMAR S.A., ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente (véase informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones a fs. 121, informe técnico a fs. 119), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 123 –corresponde que se resuelva desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por Grupo Petrogan S.A.-).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 08/18, aprobados por resolución nro. 3613/14 fs. 21, el dictamen técnico previo (fs. 122), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 123) y nota de elevación (fs. 124).-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 110/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *

TRIBUNAL DE CUENTAS